



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**301**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 21 NOV. 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 504-2017-G.R.A./GRDE/DIREPRO-APURIMAC fecha 26 de octubre de 2017, el Informe N° 823-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 23 de octubre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Oficio del visto N° 504-2017-504-2017-G.R.A./GRDE/DIREPRO-APURIMAC de fecha 26 de octubre de 2017, la Dirección Regional de la Producción, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Wilfredo Valenza Valenza
DNI	31003616
Condición y/o modalidad de contrato	Nombrado
Descripción del Objeto del encargo	Publicación de Ordenanza Regional N° 0006-2017
Lugar	Provincia de Abancay
Fecha	10 de noviembre de 2017
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 823-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	2.3.2.2.4.2 (Otros servicios de Publicidad y Difusión)
Concepto de Gastos	Publicación de la Ordenanza Regional N° 006-2017 en el diario el peruano, ordenanza que aprueba el plan regional de acuicultura 2017-2030
Monto del Encargo	S/ 1, 471.93(Un mil cuatrocientos setenta y uno con 93/100 soles)
Condición a Sujetarse	Bienes y Servicios





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

PLIEGO	CORRELATIVO DE META
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	113-2017
DENOMINACIÓN	“PROMOCION DE LA ACUICULTURA”

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el del Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para la Dirección Regional de la Producción, a nombre del servidor nombrado **Wilfredo Valenza Valenza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31003616, por





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



301

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

el importe de S/ 1, 471.93 (Un mil cuatrocientos setenta y uno con 93/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Específica Del Gasto	Importe Total
113-2017	PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA		
	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	2.3.2.2.4.2	1, 471.93
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1, 471.93</b>

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

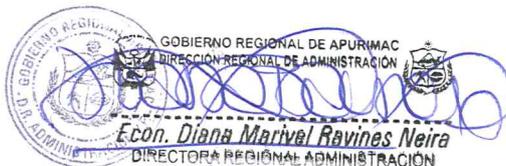
**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Objeto del encargo	Fecha de la actividad
01	Pago para la publicación de Ordenanza Regional	10 de noviembre

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de la Producción, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



C.c.  
Archivo

DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Anal. Leg.

